

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 427

“Por medio del cual se acepta un impedimento y se nombra Director General Ad Hoc y Ad Honorem a un funcionario de la entidad”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que según el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, es función del Director General de esta Corporación ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y demás que se requieran para el normal funcionamiento de la Entidad; y el logro de los objetivos y funciones de la Entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, postulados que se reiteran en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, corresponde a todo servidor público declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control, o decisión, o se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la ley.

Que a través de Oficio No. 20202103088 de fecha 24 de marzo de 2020, el Doctor ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA, Director General de la CAR CVS, presentó a los Honorables Miembros del Consejo Directivo de la CAR CVS su manifestación de declararse impedido, conforme a la causal 8° del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), para conocer, adelantar, iniciar procesos y tomar decisiones en el trámite ambiental que corresponde, atendiendo el Informe de Visita No.S-2020-015082 SEPRO-GUPAE-29.25

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 427

“Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado sino manifiesta su impedimento por:

(...) 8. Existir en amistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado” (Negrillas fuera del texto original).

Así las cosas, atendiendo la amistad que existe entre el suscrito y el presunto infractor presento impedimento para conocer, adelantar, iniciar procesos y tomar decisiones en el trámite ambiental que corresponde, atendiendo el Informe de visita No. S-2020-015082 SEPRO-GUPAE-29.25 realizado por la Policía Nacional en compañía de funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación o de los que él se deriven. (...).”

Que el Procurador Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, a través de Auto de fecha 6 de marzo de 2017, al conocer de recusación interpuesta contra el Director General de la CAR CVS, resolvió *“Remitir a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge – CVS, para que sean trasladadas al Consejo Directivo de esa entidad a fin de que proceda a resolver la recusación formulada, (...).”*

Que dentro de las consideraciones que motivaron el fallo de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios del que se hace mención en el inciso inmediatamente anterior se encuentra: *“(...) Según las normas transcritas se observa que las Corporaciones Autónomas Regionales, no obstante de ser entes corporativos de carácter público; dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, por virtud de la Ley les fue asignados tres órganos principales de dirección y administración, siendo el principal la Asamblea Corporativa que tiene entre sus funciones elegir al*